

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid). Tlfs. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS UNIDADES DE ENTERRAMIENTO EN EL CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES

Alcalá de Henares, a 7 de septiembre de 2020

D. Alberto Ortiz Jover, en su condición de Consejero Delegado de CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A. (en adelante, “**la Sociedad**”), quien tiene delegadas las facultades para adjudicar la presente licitación mediante acuerdo expreso adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad, por la presente expone:

I. Que, de conformidad con la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato y su baremación son los siguientes:

“Criterios objetivos:

1.- Puntuación del Precio.

Menor precio ofertado.....60 puntos.

VCC= Valoración Criterio Cuantitativo = 60 puntos.

Se procederá a determinar el porcentaje de baja (PBi) de cada una de las ofertas con respecto al precio base de licitación utilizando la siguiente fórmula matemática:

$$PBi = ((PBL - Oi) / PBL) \times 100$$

Siendo:

PBi= Porcentaje a la Baja de la oferta i.

PBL= Precio Base de Licitación.

Oi= Oferta presentada por el licitador i.

Se diferenciarán las ofertas según los siguientes tramos:

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid). Tifs. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

PRIMER TRAMO: Ofertas cuyo porcentaje de baja (PBi) sea igual o menor del 10 % se les asignará hasta **30** puntos utilizando:

$$P10i = PBi$$

- El porcentaje de baja se redondeará a dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención a importe del tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es superior o igual a 0,005 se redondeará al alza. -

- El porcentaje de baja se transformará en la puntuación mediante su equivalente exacto en puntos multiplicado por 3, hasta un máximo de 20 puntos. -

VPT= Valoración del primer tramo 30 puntos.

SEGUNDO TRAMO: Ofertas cuyo PBi sea mayor del 10 % se les asignará hasta VCC puntos utilizando la siguiente fórmula matemática:

$$P20i = (VCC - VPT) \times \left[\frac{(PBOi \times 3) - VPT}{(PBmo \times 3) - VPT} \right]$$

Siendo:

P20i= Puntuación del segundo tramo ofertado.

VPT= Valoración del primer tramo.

VCC= Valoración Criterio Cuantitativo 60 puntos.

PBOi= Porcentaje de Baja Ofertada presentada por el licitador.

PBMo= Porcentaje de Baja de la Mejor Oferta presentada. Una vez eliminadas las bajas temerarias o desproporcionadas.

- Se considerarán ofertas anormalmente bajas cuando:
 - ✓ Concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.
 - ✓ Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la otra oferta.
 - ✓ Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid). Tlfs. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

- En todo caso, se considerará baja en presunción de anormalidad en aquellos casos que sea mayor al 15 %. En estos casos se actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

La puntuación de todas las ofertas será la constituida por los tramos primero y segundo en orden a la puntuación obtenida:

$$PtO_i = P1O_i + P2O_i$$

2.- Mejoras en el plazo.....hasta 20 puntos.

El plazo máximo para la ejecución de la obra es de 150 DÍAS a contar desde el día siguiente a la firma del contrato de adjudicación, por lo que la baja que realicen los licitadores sobre este plazo máximo se expresará en días. Se tendrá en cuenta que la planificación presentada no interfiera en el normal uso de las instalaciones del centro.

Tiempo de ejecución fijado en pliegos en días	T
Plazo ofertado	D1...Ds...Dn
Puntuación del criterio "plazo":	H

Cálculo del porcentaje de baja:	$(T-D_s)/T \times 100$
---------------------------------	------------------------

1.- El porcentaje de baja se redondeará con dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es superior o igual a 0,005 se redondeará al alza.

2.- Cada unidad porcentual de baja recibirá un punto hasta un máximo de 20 puntos.

3.- Las ofertas con 0% de baja en el plazo recibirán 0 puntos y las ofertas que realicen una baja igual o superior a 20%, recibirán un total de 20 puntos.

3.- Puntuaciones por aumento del Presupuesto destinado a Control de Calidad.....hasta 5 puntos.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid). Tlfs. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

Por incrementar el presupuesto destinado a control de calidad en un 0,5 % del Presupuesto de Ejecución Material.....5 puntos.

4.- Puntuaciones por aumento del plazo de garantía.....hasta 15 puntos.

El plazo de garantía contemplado en proyecto de 1 año. Por lo tanto se puntuará con 5 puntos por cada año de aumento de la garantía.

La mejora del aumento del plazo de garantía permite que se podrá reclamar al contratista la reposición de vicios o defectos que se produzcan durante un tiempo superior al que se establece como mínimo en este Pliego.”

II. Que del acto de apertura del sobre B, relativo a las ofertas económicas, que tuvo lugar en fecha 11 de agosto de 2020, resultó que el único licitador que había presentado dicho sobre fue la entidad **URCOTEX INMOBILIARIA, S.L.U.**

III. Que la proposición económica presentada por URCOTEX INMOBILIARIA, S.L.U. asciende a un total de 834.513,15 €.

IV. Que, la valoración de la proposición económica del mencionado licitador siguiendo los criterios reflejados anteriormente es la que sigue:

CRITERIOS CUANTIFICABLES	URCOTEX INMOBILIARIA, S.L.U.		
	PUNTOS	Ofertado	Puntuación
1. Proposición económica	60	834.513,15 €	4
2. Mejoras en el plazo	20	30 días	20
3. Control de calidad	5	0,50%	5
4. Plazo garantía	15	3 años	15
	100		44

V. Que, a los efectos oportunos, se deja constancia expresa de que URCOTEX INMOBILIARIA, S.L.U. ha presentado la documentación requerida por el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, “la LCSP”).

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid). Tlfs. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

Por consiguiente y a tenor de lo expuesto, D. Alberto Ortiz Jover, en su condición de Consejero Delegado y en virtud de las facultades de adjudicación de contratos que le fueron conferidas por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 7 de julio de 2020, **acuerda:**

I. Adjudicar la contratación de las obras de construcción de nuevas unidades de enterramiento en el Cementerio Jardín de Alcalá de Henares a la mercantil URCOTEX INMOBILIARIA, S.L.U. al haber obtenido su oferta 44 puntos.

II. Formalizar el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación, a tenor de lo establecido en el artículo 153 de la LCSP y de la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A.

Alberto Ortiz Jover

Consejero Delegado y Vocal del socio privado